



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 257-2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **23 JUL. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RRL del Residente de Obra, Informe N° 17-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-SO-AIR del Supervisor de Obra, Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1501-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 140-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos del INVERTE.PE, Informes N° 877 y 1228-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándums N° 982 y 1619-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 868-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 2569-2012-GR CUSCO/PR de fecha 16 de noviembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 9'852,182.57 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 57/100 Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 079-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba el Adicional N° 01 para la obra ejecutada por administración directa **"Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco"**, ascendente a S/ 1'863,114.09, estableciéndose como nuevo monto de inversión de la obra el monto de S/ 11'715,296.66 (Once Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Noventa y Seis con 66/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra **en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por





la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorándum N° 982-2019-GR.CUSCO/GRI del 02 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco"**, para su evaluación y conformidad técnica por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando el Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RRL de fecha 29 de abril de 2019 del Residente de Obra por el cual presenta el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 2,357 días calendario, por las siguientes causales: **a) Falta de Atención Oportuna de Materiales e Insumos Requeridos** (638 d.c.), **b) Situaciones de Fuerza Mayor** (45 d.c.), **c) Paralizaciones de Obra** (1,031 d.c.); **d) Partidas Nuevas** (271 d.c.), **e) Mayores Metrados** (268 d.c.), **f) Situaciones de Fuerza Mayor Justificados** (123 d.c.) y **g) Bajo Rendimiento** (276 d.c.); precisando respecto a la **FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS** se detalla en los asientos 137, 316, 426, 439, 469, 497, 542, 401, 416, 427, 455, 519, 692, 768, 800, 880, 909, 919, 936, 954, 978, 1021, 1092, 1104, 1112, 1140, 1159, 1162, 1186, 1218, 1248, 1256, 1272, 1302, 1328, 1340, 1362, 1394, 1420, 1426, 1460, 1461, 1481, 1503, 1511, 1525, 1537, 1550, 1551, 1574, 1583, 1602, 1606, 1621, 1624, 1631, 1634, 1639, 1647, 1712 y 1718 del cuaderno de obra, donde se hace de conocimiento el retraso en la atención de requerimiento de bienes tales como cemento portland, agregados, ladrillo, tubos PVC, perfiles de acero y madera en general, lo cual ocasiona retaso en la ejecución de partidas programadas, los tiempos establecidos de retraso en provisión de los mismos están determinados acorde a la fecha de requerimiento, fecha de generación de orden de compra y fecha de ingreso a almacén de obra, descontando los plazos requeridos para proceso de adquisición de bienes; respecto a las **SITUACIONES DE FUERZA MAYOR** la Residencia de obra manifiesta que existe un retraso en la ejecución de obra por factores climatológicos, presencia de lluvias y granizadas, que perjudican al avance de obra programada por paralización temporal de actividades y reducción de rendimientos de personal de obra justificación que está debidamente consignada en el cuaderno de obra en los asientos 35, 45, 53, 61, 71, 87, 91, 100, 104, 112, 130, 132, 135, 142, 145, 293, 294, 300, 348, 350, 351, 356, 438, 445, 446, 448, 450, 452, 460, 461, 464, 465, 470, 481, 487, 510, 524, 526, 540, 546, 556, 558, 560, 562, 574, 576, 590, 706, 708, 713, 716, 720, 724, 728, 730, 732, 750, 754, 774, 775, 776, 777, 778, 781, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 915, 916, 1014, 1052, 1096, 1098, 1104, 1112, 1420, 1428, 1430, 1431, 1433, 1435, 1437, 1441, 1442, 1463, 1469, 1477, 1481, 1483, 1485, 1487, 1489, 1491, 1687, 1695, 1700, 1702, 1703, 1712 y 1718; en relación a las **PARALIZACIONES DE OBRA** se cuantifican 1,031 días por 11 paralizaciones de los cuales oscilan entre el 19/06/2012 al 15/08/2019; respecto a las **PARTIDAS NUEVAS** la Residencia de Obra informó en el resumen de valorización de obra las partidas nuevas a noviembre de 2018, las cuales fueron consignadas en el cuaderno de obra en los asientos 243, 246, 287, 374, 472, 499, 494, 745, 812, 923, 986, 1060, 1084, 1471, 1502, 1541, 1554, 1562 y 1600; en relación a la causal por **MAYORES METRADOS** la Residencia de Obra informó en el resumen de valorización de obra las partidas nuevas a noviembre de 2018, las cuales fueron consignadas en el cuaderno de obra en los asientos 157, 286, 361, 581, 437, 520, 704, 924, 1024, 1080, 1082, 1162, 1448, 1483 y 1687; con relación a las **SITUACIONES DE FUERZA MAYOR JUSTIFICADOS** conforme a los asientos 67, 77, 110, 130, 149, 240, 245, 307, 361, 440, 503, 738, 740, 815, 858, 912, 986, 1004, 1048, 1092, 1108, 1136, 1602, 1606 y 1608 del cuaderno de obra existe un retraso en ejecución de obra por situaciones de fuerza mayor, debido a que años anteriores la Sub Gerencia de Equipo Mecánico asigno maquinarias antiguas y obsoletas a la obra, las cuales necesitaban de constante mantenimiento en el taller de equipo mecánico, ello forma parte de la ruta crítica de la programación de obra aprobada, debido a que en el periodo que trabajaron estas maquinarias tuvieron rendimientos bajos; y la causal de **BAJO RENDIMIENTO** se observa el cálculo de los días de retraso debido a los bajos rendimientos en valores obtenidos en base a la valorización programada versus la valorización ejecutada por el anterior residente de obra 2018 lo cual esta detallado a folios 540 del presente expediente; se solicita un total de plazo para la ejecución de obra 2,357 días calendario, con nueva fecha de culminación al 15 de agosto de 2019, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco", por lo que solicita la conformidad técnica por parte de la Supervisión de obra, para su trámite correspondiente, los que fueron remitidos por las Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 877-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para para su evaluación y tramite;

Que, mediante el Memorándum N° 1501-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de junio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Construcción de la Trocha





Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 17-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-SO-AIR del Ing. Ariel Inca Rodríguez - Supervisor de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 2,357 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 15 de agosto de 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que la documentación es consistente por lo cual dicha modificación es PROCEDENTE, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 2,357 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Supervisor de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 140-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 12 de junio de 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 sin Ampliación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2091496 "Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco", precisando que la Ampliación de Plazo es por 2,357 días calendario, por falta de atención oportuna de materiales, factores climatológicos, paralización de obra, ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, asignación de maquinaria obsoleta y manteniendo el último registro de S/ 11'715,296.66, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 041-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1228-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1619-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 09 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que siendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra con Código Único de Inversiones N° 2091496: "Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco", solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de Inversión "Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco";

Que, por Memorándum N° 868-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de marzo 2013 la Ampliación de Plazo N° 01 por 2,357 días calendario, para ejecución de la obra "**Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco", es de 2,632 días calendarios con fecha de culminación al 15 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

